

INSTRUCCIONES PRE-REGISTRO Y ASISTENCIA EN REMOTO

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 de Colombia, **LOS ACCIONISTAS QUE VOTEN A FAVOR DE LA PROPUESTA DE DESLISTE QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN BAJO EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA NO PODRÁN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD (LA “OFERTA”). LA SOCIEDAD MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO CONFIRMACIÓN POR PARTE DE CEMEX ESPAÑA, S.A. (“CEMEX ESPAÑA”) DE QUE CEMEX ESPAÑA VOTARÁ A FAVOR DEL DESLISTE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y QUE PROMOVERÁ LA OFERTA.**

DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES LA OFERTA SE REALIZARÁ POR CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS QUE VOTEN A FAVOR DE LA PROPUESTA DE DESLISTE Y ESTARÁ DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES, O SUS CAUSAHABIENTES, DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE APRUEBE EL DESLISTE. SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE SI NO MARCAN NINGUNA DE LAS CASILLAS HABILITADAS EN LA TARJETA DE EMISIÓN DE VOTO, SE ENTENDERÁ QUE HAN VOTADO A FAVOR DEL DESLISTE Y, POR TANTO, NO PODRÁN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA.

LEY APLICABLE - AUSENCIA DE DERECHO DE RETIRO

Se recuerda a los accionistas que el régimen societario aplicable a la Sociedad es el establecido en la normativa española y, en particular, en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”). En consecuencia, se informa a los accionistas que no resulta de aplicación el derecho de retiro previsto en el artículo 12 de la Ley 222 de 1995 de Colombia para los supuestos en que se proceda a la cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro Nacional de Valores o en bolsa de valores. **POR ELLO, A LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NO LES ASISTE EL DERECHO DE RETIRO PREVISTO EN LA NORMATIVA SOCIETARIA COLOMBIANA. NO OBSTANTE, Y TAL COMO SE RECOGE EN EL APARTADO PRECEDENTE, TALES ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES PODRÁN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA.**

INSTRUCCIONES PRE-REGISTRO Y ASISTENCIA EN REMOTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2.(iii) de los estatutos sociales de la CEMEX Latam Holdings, S.A. (la “**Sociedad**” o “**CLH**”) y el artículo 25.2.(iii) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el consejo de administración de la Sociedad (el “**Consejo de Administración**”) ha acordado que la asistencia y voto en la junta general extraordinaria de accionistas (la “**Junta General Extraordinaria**”), convocada para el día 8 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas de Madrid, España, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 9 de noviembre de 2022, a la misma hora de Madrid, España (si la Junta General Extraordinaria se celebra en segunda convocatoria), se lleven a cabo exclusivamente por vía telemática a través de aquellos medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General Extraordinaria y garanticen debidamente la identidad del accionista.

A tal efecto, los accionistas o representantes deberán registrarse previamente (el “**Pre-Registro**”) para poder acceder a la plataforma de asistencia remota el día de la celebración de la Junta General Extraordinaria siempre que la identidad del accionista o representante y la seguridad en las comunicaciones estén debidamente aseguradas, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para ello, **deberán acreditar, desde el momento de la publicación de la convocatoria hasta las veinticuatro horas del tercer día anterior al de la celebración de la Junta General Extraordinaria, esto es, hasta antes de las 0:00 am de Madrid, España, del día 6 de noviembre de 2022 (si la Junta General Extraordinaria se celebra en primera convocatoria) o, en su caso, antes de las 0:00 am de Madrid, España del 7 de noviembre (si la Junta General Extraordinaria se celebra en segunda convocatoria), su identidad enviando un correo electrónico a la dirección jga@cemexlatam.com, con la siguiente documentación:**

- Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad, Tarjeta de Identidad de Extranjero o Pasaporte.
- Número de acciones de que sea titular acreditado mediante la oportuna tarjeta de asistencia en remoto publicada en la página web de la Sociedad, certificado de depósito expedido por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.
- Sentido de su voto, en caso de querer ejercitar el mismo por medios de comunicación a distancia a través de la tarjeta de asistencia en remoto publicada en la página web.
- Formulario de Pre-Registro enviado por la Sociedad junto con la presente comunicación y publicado en la página web.

INSTRUCCIONES PRE-REGISTRO Y ASISTENCIA EN REMOTO

- En el caso de asistencia de representantes deberán enviar asimismo una copia de la delegación efectuada, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

Una vez se haya verificado por parte de la Sociedad los datos facilitados por el accionista o el representante, se les enviará un correo electrónico con el acceso a la plataforma de asistencia remota. Este acceso es personal e intransferible. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su identidad y condición de accionistas o representantes y garantizar la autenticidad de la asistencia remota a la Junta General Extraordinaria.

Para garantizar la seguridad del acceso en remoto de los accionistas o representantes y la correcta identificación de los mismos por la Sociedad, los accionistas o representantes que deseen asistir remotamente a la Junta General Extraordinaria y que hayan procedido con el registro previo referido en el párrafo anterior dentro del plazo indicado al efecto, **deberán acceder a la plataforma de asistencia remota entre las 15:00 horas de Madrid, España, del día 8 de noviembre de 2022 (si la Junta General Extraordinaria se celebra en primera convocatoria) o, en su caso, las 15:00 horas de Madrid, España, del siguiente día 9 de noviembre de 2022 (si la Junta General Extraordinaria se celebra en segunda convocatoria), y las 16:00 horas de Madrid, España, del día correspondiente. Por los referidos motivos, no se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.**

Los accionistas que en ejercicio de sus derechos pretendan intervenir en la Junta General Extraordinaria, manifestarán su intención de hacerlo en el momento de su registro en la plataforma de asistencia en remoto a través de la herramienta que se habilitará en la misma. Tras esa manifestación, los accionistas podrán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta hasta que el presidente declare válidamente constituida la Junta General Extraordinaria. El asistente remoto que desee que su intervención conste en acta de la Junta General Extraordinaria habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por remoto podrán ser contestadas verbalmente durante la Junta General Extraordinaria o por escrito durante los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital. El accionista podrá ejercitar su derecho al voto durante la celebración de la Junta General Extraordinaria enviando un correo electrónico mientras la misma se celebra a la dirección jga@cemexlatam.com mediante la oportuna tarjeta de asistencia en remoto, completada con el sentido de su voto. Asimismo, en caso de que el accionista cambie el sentido de su voto respecto del enviado de forma previa a la celebración de la Junta General Extraordinaria por medios de comunicación a distancia, deberá manifestarlo a través de la

INSTRUCCIONES PRE-REGISTRO Y ASISTENCIA EN REMOTO

herramienta habilitada al efecto una vez leída la propuesta por el presidente o en su caso, siguiendo las indicaciones que se detalle al inicio de la Junta General Extraordinaria. No se aceptarán votos recibidos con posterioridad a la terminación de la celebración de la Junta General Extraordinaria o al momento posterior que indique el presidente de la Junta General Extraordinaria.